Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 46ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con doce minutos del nueve de octubre del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Cuadragésima Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, y 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas Consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo, y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **cinco** puntos, relativos en lo general a cinco proyectos de minutas, incluida la correspondiente a esta sesión; el seguimiento de acuerdos; un proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de dos quejas que se encuentran acumuladas y cinco proyectos de acuerdo por los que se determina lo conducente.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de minuta correspondientes a las Sesiones Novena Ordinaria, Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta Urgentes, celebradas el veintitrés, veinticuatro y treinta de septiembre, así como el dos de octubre todas del dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales si deseaban realizar alguna intervención y, al no haberla, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/121/46ª.Urg.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión los proyectos de minuta correspondientes a las Sesiones Novena Ordinaria, Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta Urgentes, celebradas el veintitrés, veinticuatro y treinta de septiembre, así como el dos de octubre todas del dos mil veintiséis.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión con la finalidad de que fueran enviadas vía correo electrónico a las cuentas institucionales de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, en términos del artículo 69 del Reglamento de Sesiones. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Novena Ordinaria, Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta Urgentes, celebradas el veintitrés, veinticuatro y treinta de septiembre, así como el dos de octubre todas del dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos. Enseguida, se solicitó al secretario técnico que diera cuenta con el tercer punto listado en el orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/126/2026 y su acumulada IECM-QNA/127/2026.

Posteriormente, a petición de la consejera presidenta de la Comisión, el secretario técnico procedió a dar una breve cuenta respecto del asunto a tratar, mencionando lo siguiente:

> *"La queja IECM-QNA/126/2026 y su acumulada IECM-QNA/127/2026 fueron promovidas en contra de Gardelia Evillano Álvarez y Misael Pérez Cruz, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como una posible vulneración a los principios de equidad e igualdad de oportunidades en la contienda electoral.*
>
> *Lo anterior, con motivo de diversas actividades realizadas en poblados de la Alcaldía Milpa Alta, la entrega de bienes y servicios, así como la difusión de mensajes en redes sociales*

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

que, a decir de la persona promovente, tendrían como finalidad posicionar sus nombres e imágenes con miras al Proceso Electoral Local en curso.

En el proyecto, se propone el desechamiento de las quejas, toda vez que, de una valoración preliminar y contextual de los elementos que obran en autos, no se advierten elementos indiciarios mínimos que permitan establecer la posible actualización de las conductas denunciadas, pues no se identificaron llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales; asimismo, porque al momento de los hechos, las personas denunciadas no ostentaban los cargos públicos que les fueron atribuidos por la parte promovente."

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer uso de la voz; y al no advertirse intervenciones, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/122/46ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/126/2026 y su acumulada IECM-QNA/127/2026.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión y que se notificara el acuerdo aprobado a la brevedad. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se determina lo conducente respecto de las quejas identificadas con las claves:

a) IECM-QNA/100/2026
b) IECM-QNA/111/2026 y su acumulada IECM-QNA/123/2026
c) IECM-QNA/129/2026
d) IECM-QNA/132/2026 y su acumulada IECM-QNA/136/2026
e) IECM-QNA/139/2026.

Posteriormente, a petición de la consejera presidenta de la Comisión, el secretario técnico procedió a dar una breve cuenta respecto de los asuntos a tratar, mencionando lo siguiente:

"IECM-QNA/100/2026

La queja IECM-QNA/100/2026 fue presentada por el C. Pedro Saldaña García, quien denuncia al Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México por la posible vulneración a su derecho de libre afiliación, así como por el presunto uso indebido de sus datos personales con motivo de dicha afiliación.

La parte promovente refiere que, el dos de julio pasado, al consultar la plataforma del INE denominada "Consulta de Afiliados por clave de elector", advirtió que se encontraba inscrito en el padrón de personas afiliadas al referido instituto político, con fecha de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

afiliación de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, sin que hubiera otorgado su consentimiento para ello.

En el proyecto, se propone el inicio de un procedimiento ordinario sancionador, al advertirse, de manera preliminar, indicios sobre la posible comisión de las conductas denunciadas, toda vez que de las constancias que obran en autos se desprende que el promovente continúa registrado con el estatus de "Afiliado Válido" en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.

Asimismo, se considera necesario continuar con la investigación, a efecto de determinar si el partido probable responsable cuenta con la documentación que acredite que la afiliación del promovente fue libre y voluntaria, así como verificar si atendió debidamente su solicitud de baja conforme al procedimiento previsto en los Lineamientos aplicables.

IECM-QNA/111/2026 y su acumulado IECM-QNA/123/2026

Por lo que se refiere a las quejas IECM-QNA/111/2026 y su acumulado IECM-QNA/123/2026, éstas fueron promovidas en contra del diputado federal Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, por hechos que podrían constituir actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de equidad en la contienda.

Lo anterior, derivado de dos publicaciones difundidas en la red social X, en las que se observan recorridos, reuniones y un evento público desarrollados en la Alcaldía Cuauhtémoc.

De las diligencias practicadas por la Oficialía Electoral se certificó la existencia y contenido de dichas publicaciones, lo que permitió que, de un análisis preliminar, se adviertan elementos indiciarios suficientes que justifican el despliegue de la facultad investigadora de esta autoridad respecto de las conductas denunciadas.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador.

IECM-QNA/129/2026

Respecto de la queja IECM-QNA/129/2026, se denuncia al C. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, en su calidad de diputado del Congreso local, por uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y colocación indebida de propaganda en mobiliario urbano.

Lo anterior, con motivo de la colocación de propaganda alusiva a su Módulo de Atención Ciudadana en cuarenta y ocho ubicaciones de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, en la cual, a dicho de la persona promovente, destaca su imagen, su nombre y la frase "ROMO CONTIGO".

En el proyecto, se propone el desechamiento de la queja respecto de la propaganda denunciada en cinco ubicaciones, al no haber sido constatada por la Oficialía Electoral o porque se localizó deteriorada sin advertir los elementos denunciados; asimismo, por cuanto hace a la presunta colocación indebida de propaganda en mobiliario urbano, ya que las reglas previstas en la normativa vigente son aplicables únicamente a la propaganda electoral, lo que en el caso no acontece.

Por otra parte, se propone el inicio de un Procedimiento Especial Sancionador por promoción personalizada, respecto de la propaganda constatada en cuarenta y tres ubicaciones, las cuales contienen la imagen y nombre del probable responsable como elementos centrales y preponderantes de la propaganda, aunado a que los criterios para

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

el funcionamiento de los Módulos Legislativos prohíben utilizar la imagen de la persona legisladora.

Por lo que hace al uso indebido de recursos públicos, se propone reservar su pronunciamiento toda vez que, a la fecha, se encuentran pendientes de desahogo diversos requerimientos.

Finalmente, se propone la procedencia de las medidas cautelares solicitadas y, en consecuencia, ordenar al probable responsable el retiro de la propaganda que aún permanece colocada en once ubicaciones.

IECM-QNA/132/2026 y su acumulado IECM-QNA/136/2026

En cuanto a las quejas IECM-QNA/132/2026 y su acumulado IECM-QNA/136/2026 acumuladas, éstas fueron promovidas en contra de Elizabeth Mateos Hernández, diputada del Congreso local, y quien resulte responsable, por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a la equidad en la contienda, así como infracciones relacionadas con la confección, colocación y contenido de propaganda político-electoral.

Lo anterior, derivado de la colocación de propaganda en diversos puntos de la Alcaldía Iztacalco, en la que aparece el nombre, imagen y cargo de la probable responsable, así como referencias al partido Morena y a su Módulo de Gestión, lo que, a consideración de las partes promoventes, tendría como finalidad posicionarla frente a la ciudadanía con miras al Proceso Electoral Local en curso.

En el proyecto, se propone el desechamiento respecto de la propaganda que no fue constatada, así como por las conductas relacionadas con la confección, colocación y contenido de propaganda político-electoral y por actos anticipados de precampaña y campaña.

Por otra parte, se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador por la probable comisión de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, al advertirse elementos indiciarios suficientes que justifican su investigación.

Finalmente, se propone declarar procedente la medida cautelar solicitada y ordenar el retiro de la propaganda denunciada.

IECM-QNA/139/2026

Por último, respecto de la queja IECM-QNA/139/2026, a través de ella se denuncia al C. Eduardo Emiliano Rojas Gutiérrez, en su calidad de coordinador de asesores en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por promoción personalizada, actos anticipados de campaña, así como vulneración del principio de equidad, imparcialidad y neutralidad de los recursos públicos.

Lo anterior, derivado de la existencia de publicaciones difundidas en la red social Facebook, en las que se le observa recorriendo el Mercado de la "Lagunilla", en la alcaldía Cuauhtémoc, entregando bolsas con las leyendas "Morena, La esperanza de México" y "Emiliano Rojas, En defensa de la soberanía".

En el proyecto, se propone el desechamiento de la queja respecto de los actos anticipados de campaña, al estimarse que en las publicaciones denunciadas no se advierte la existencia de llamados expresos al voto, ni expresiones equivalentes.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Asimismo, se propone el inicio de un Procedimiento Especial Sancionador por promoción personalizada y vulneración del principio de equidad, imparcialidad y neutralidad de los recursos públicos, ya que existen elementos indiciarios en los que se identifica plenamente al probable responsable, en los que presuntamente desarrolla actividades para generar un posicionamiento personal ante la ciudadanía.

De igual manera, se propone la procedencia de las medidas cautelares solicitadas y, en consecuencia, ordenar al probable responsable el retiro de las publicaciones denunciadas.

Finalmente, se propone dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, respecto de los planteamientos relacionados con un presunto uso de recursos públicos y el gasto no reportado por parte del partido político Morena y el probable responsable."

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer uso de la voz; y al no advertirse intervenciones, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/123/46ª.Urg.2026**. Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión los proyectos de acuerdo por los que se determina lo conducente respecto de las quejas identificadas con las claves:

 a) IECM-QNA/100/2026
 b) IECM-QNA/111/2026 y su acumulada IECM-QNA/123/2026
 c) IECM-QNA/129/2026
 d) IECM-QNA/132/2026 y su acumulada IECM-QNA/136/2026
 e) IECM-QNA/139/2026

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión, que se notificara el acuerdo aprobado a la brevedad y se dé seguimiento al cumplimiento de las medidas aprobadas. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el último punto del orden del día.

QUINTO. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Urgente, celebrada el día de la fecha.

Al finalizar la lectura del último punto del orden del día, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Sonia Pérez Pérez, mencionó que, al ser esta la última sesión que presidiría, consultó a las consejeras electorales presentes si podían votarla y, en su caso, pediría al secretario que realizara las adecuaciones correspondientes de acuerdo a las intervenciones. Al manifestar su conformidad, consultó si deseaban hacer el uso de la voz. Al no advertirse intervenciones, se instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **CQ/124/46ª.Urg.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de minuta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Urgente, celebrada el día de la fecha.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión con la finalidad de que la minuta fuera enviada vía correo electrónico a las cuentas institucionales de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, en términos del artículo 69 del Reglamento de Sesiones.

Al estar agotado el orden del día, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día nueve de octubre del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Cuadragésima Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: mHYsmgy72HUlF38if2PFv9L8zVewmZhep4d0O9aLsGo=
Fecha de Firma: 09/10/2026 06:23:43 p. m.

Documento firmado por: CN= María de los Ángeles Gil Sánchez
Certificado: 38000003950DDE0186628EEA42000000000395
Sello Digital: e83sN5/4pTiinK8a2kZo+GfmJd3AXJKpr3TOe71KXmk=
Fecha de Firma: 09/10/2026 10:11:01 p. m.

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: F99NZ2YEKp1PscAOw+bRtQVfZQW1+PEeI8vBqj4R7wY=
Fecha de Firma: 10/10/2026 08:07:47 a. m.